

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2020 00355

En razón a lo solicitado en los escritos que anteceden, como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013., el juzgado para tal efecto:

RESUELVE:

1. LA TERMINACIÓN DEL TRÁMITE DE APREHENSIÓN.
2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión adoptadas respecto del vehículo de placas ESN998. OFICIAR a la Policía Nacional-Sijin Automotores.
3. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo del ejecutante.
4. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>61</u> Hoy <u>06-10-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
